Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

1.440-12.14

Santiago de Cali, 11 de enero de 2022

Doctor (a)
JOHN JAIRO LÓPEZ
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ASUNTO. NOTIFICACION DE SUPERVISION

Dado el alcance de la **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN:** que señala "EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 001 de 01 de enero de 2020 y en especial: a) Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATANTE podrá adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial".

Lo anterior, de conformidad con el Manual de Seguimiento y Control a la Contratación, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no

requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En concordancia con lo anterior, se le notifica su designación como supervisor del contrato No. 1.440-12.14-0052 celebrado entre el departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y JENIFFER BURBANO BURBANO, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDIAN AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

NASLY FERNANDA VIDALES GONZÁLEZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Acepto,

JOHN JAIRO LÓPEZ
CC 16368217
Supervisor

Redactó: Francisco Javier Soto Tamayo – Profesional Universitario - SADS FCO
Revisó y Aprobó: Rubén Darío Mina Sánchez- Jefe Oficina Asesora Jurídica-Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible